



AYUNTAMIENTO BARBADILLO DE MERCADO

BANDO DE ALCALDIA

JOSE ANTONIO SANCHO HERAS, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE BARBADILLO DEL MERCADO, en uso de la competencia prevista en el art.124.1 g) y h) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local:

HAGO SABER:

CONTENIDO INTEGRO DE LA CARTA INFORMATIVA PARA LOS ALCALDES CUYAS. POBLACIONES DEPENDEN DEL PUESTO DE LA GUARDIA CIVIL DE SALAS DE LOS INFANTES PARA MANTENIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA.

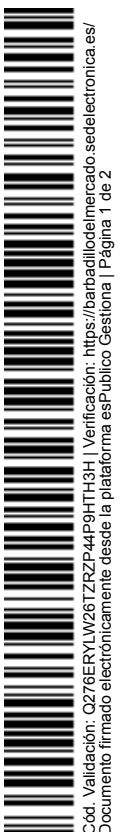
Ante los últimos acontecimientos acaecidos en nuestro país en el ámbito sanitario debido a la pandemia que venimos sufriendo a causa del **COVID-19**, se han realizado varias modificaciones en la legislación y se nos ha pedido a los Comandantes de Puesto de la G. Civil por parte del **Ilmo. Sr. Teniente Coronel**, Jefe de la Comandancia de Burgos, que nos pongamos en contacto con todos ustedes para informar de la nueva situación:

La situación en el país es crítica, los contagios se han disparado durante los últimos días y todas las Instituciones debemos estar implicadas en tratar de contener los contagios, para ello hemos de informar a los ciudadanos y hacerles entender que el problema es muy serio y hay que acatar las normas impuestas, nos gusten o no o estemos de acuerdo o desacuerdo con ellas, es por el bien de todos.

Se informa que el pasado 23 de octubre, fue publicado en el BOCYL el Decreto Ley 10/2020 de 22 de octubre, por el que se ha modificado el Decreto 7/2020 de 23 de julio.

Este nuevo Decreto Ley, hace **competentes para sancionar en materia del mal uso de las mascarillas y control de foros a los Ayuntamientos**, por lo que, desde hoy, todas las denuncias que se pongan por estos conceptos serán remitidas a los Ayuntamientos donde se hayan producido los hechos para que ustedes inicien el procedimiento sancionador.

Respecto al "**TOQUE DE QUEDA**", desde el **día 24 de octubre a las 22:00 horas**, ha **comenzado la restricción de movimiento en la vía**





AYUNTAMIENTO BARBADILLO DE MERCADO

pública de todas las personas hasta las 06:00 horas durante 14 días naturales, excepto -en las situaciones que vienen reflejadas en el Acuerdo 73/2020 de 23 de octubre de Castilla y León y publicado el día 24 de octubre en su artículo Primero, por lo que se va a prestar especial atención por parte de todas las patrullas de la Guardia Civil en su más riguroso cumplimiento.

Se ruega, en la medida de lo posible, que se coloquen bandos en las localidades donde se recuerde a todos los vecinos el uso de las mascarillas y las restricciones contempladas en el apartado anterior, con especial atención a los comercios y establecimientos de hostelería que haya en sus respectivas poblaciones a los que las restricciones horarias y medidas higiénico sanitarias les afectan especialmente.

Se recuerda también que se atienda a todas las personas mayores que vivan solas, que no se abandone a nadie y se ayude a todos los vecinos que lo necesiten.

Se solicita que participen a la Guardia Civil, a través del 062 la presencia de merenderos, chamizos, locales **o incluso viviendas donde se reúnan más personas de las previstas legalmente y donde se incumplen las medidas sanitarias para acudir lo más pronto posible y actuar en consecuencia.**

Lo cual se hace público para general conocimiento y cumplimiento del mismo.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE.-

